



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2835/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rafael Sebastián MERLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó Práctica Profesional y Trabajo de Campo, sin dar cumplimiento con dispuesto en la Ordenanza N° 1102.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2835/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2835/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Práctica Profesional y Trabajo de Campo, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1102,



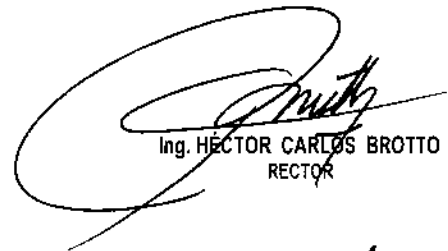
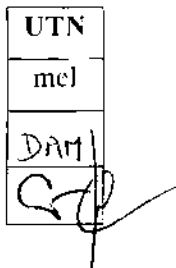
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Rafael Sebastián MERLO, Legajo N° 135544, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 224/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior